



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	GABRIEL ANGEL GRISALEZ PELAEZ
ACCIONADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO	050013103002 2020-00243 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	SE ABSTIENE EL DESPACHO DE DAR TRÁMITE A SOLICITUD DE NULIDAD

Visto el escrito allegado por COLPENSIONES, mediante el cual presentó solicitud de nulidad por indebida notificación, argumentando que *"no se allegó el escrito de tutela y sus correspondientes anexos, pues el link aportado en el correo presenta fallas como se evidencia en el adjunto del oficio, y por tanto, no recibió completo el traslado"*, se abstiene el Despacho de dar trámite a la referida solicitud, toda vez que por la Secretaría del Juzgado se adoptaron oportunamente las medidas necesarias para subsanar la situación, esto es, enviando nuevamente el archivo contentivo del escrito tutelar y sus anexos, el cual conforme a correo electrónico de "acuse de recibido" y lo manifestado en el escrito de contestación a la tutela, fue recibido a satisfacción por la accionada, quien logró ejercer su derecho de defensa y contradicción, allegando oportunamente escrito de contestación a la tutela y la prueba documental que pretende hacer valer dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 140

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 24 de noviembre de 2020

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7fe25ca8f3b96a97a21d11c9a2d7a33c7e8b1cd9e8454724474c7afd9507dfd

Documento generado en 23/11/2020 09:15:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**